

Vol. : 1564 Sección Civil y Judicial
Nº : 9
Año : 1817

Proceso a Juan Antonio Sosa por azotes dado a su mujer.

Foj. : 2

Alsa Criminal Seguida contra Juan Ant. Sora por haber
otado a su muger Maria Arune ^{on} Xeron con una guapa
nsada.

3³ 29 72
76⁹
181⁷

N. 19

Folio 4.º m. 1.º

Real Cédula de

33

En la villa rica el Copiaco Juan en diez y ocho dias el
 mes de Julio de mil ochocientos y diez y siete, compareció a
 este Jugado el Sr. D. Juan de Soto, Sr. de Bobadilla castigado se-
 ñalado con un cordon tremado de guasca a veinte diez
 y siete el cor, fuera de otras cosas continuas y accio-
 nes que le ha sido. Por tanto debia mandarse y mando
 se proceda a la impec. el castigo, y a lo demas que
 haya lugar. Di lo proceso con todo a falta de l.º

Florentin Duarte

Coy Carlos a Popara 1.º Juan Miguel Balder

En la ciudad de Ilo, dia, mes, y año para la impecion
 por venir, nombre e reconocion el castigo que se re-
 fiere a D.º Fernando Candozo, y a D.º Jose Trinidad Ro-
 man, que habiendo aceptado juraron en forma a D.º
 a procederse fclm. a la impec. el castigo, en su confor-
 midad dijeron que estaba manifestamente castigada
 esa la virtuosa abaja ha las presas toda exar-
 nalada y desollada sin poderse cortar los vestigi-
 os a los aplos p. estar otros cadaverales uno sobre o-
 tro que parecieran hechos con Cordon de guasca, y q
 han reconocido seg. su intelig. a la gravedad y
 juraron q. har fclm. y firmaron con miso y todo a fal-
 ta de l.º

Florentin Duarte

Fernando Candozo 1.º

Se Viriudad Romany

Seo Carlos e Popan 43 Juan Mig. Bal. Dux

En la ciudad de Villa, en veinte y uno de Julio el presente año, hizo comparecer a este Juy. a D. Salvador Sanchez ay ante los tps e mi actuacion le recibí juramento p. Dios mio Señor y una señal e Cruz, raso el qual oficio se oia en lo que supiere y fuere preguntado, y rindiendole al tenor el Juro enabergante? Dijo, que ha oido p. un proprio oido castigarla a su muger Armacion de don D. Juan Antonio e Sora, pero que no sabe el por que la castigo, y que esta es la verdad dada en fuerza del juramento que ha fho, leyosele su declarac. y dijo ser conforme, que es mayor de treinta años, y p. sea q no sabe firmar lo hizo p. el uno e los tps que tambien firmaron con miso a falta de uno.

Norentin Duarte Por el Declar. y p. Seo Carlos e Popan
Seo Juan Vicente Cipinolo

Montamenti recibí juram. a D. Claudio Soriano, y el te hizo e deia verdad en qto sepa y se le pregunta, y rindiendole al tenor el Juro precedente? Dijo, que esta sola vez sabe haber castigado D. Juan Ant. e Sora a su muger D. Arm. de don, y que con la muger el Declar. rino lo ha Arm. a que ella sea castiga do en el mundo, y que esta es la verdad, leyosele su declarac. y dijo no estar bien escrito, que es mayor de veinte y cinco años, y no firmó p. no saber, y p. el lo hizo con miso v. no e los tps e que certifico

Norentin Duarte Por el Declar. y p. Seo Carlos e Popan
Seo Juan Vicente Cipinolo

Sello de Proq. No

Fecha p. el J. de L. de 1817

guardarme juró a Dios y una Cruz D. Jose Ant. Portillo me-
moriendo verdad en lo que sepa y se le preguntare, y viendo
le al tenor el Auto encabazante? Dijo, que si su magni-
ficencia ha oido, que D. Juan Ant. Sora castigo por
don oca a su mujer D. Ana. Fern. y que una vez
el Declar. replicó a D. Salvador Sanchez fuera a de-
fenderlo, y que no sabe el por que fueron los castigos,
y que esta es la verdad, leyóse su declarac. y dijo
ser conforme, que tiene poro mas o menos veinte y
quatro años, y no firmó p. ser que no sabe, y lo hizo
p. el uno e los otros firmantes con miso a falta de

Florentin Duarte por el Declar. y p. D. Carlos Espoz

D. Juan Vicente Espinola

Villa Rica y Julio 22. de 1817

Visto lo que reulta e culpa y cargo contra Juan
Ant. e Sora: pongase en figura de resorte su Personar
de piores con los defaltos de Sora.

Duarte

D. Carlos Espoz

D. Juan Vicente Espinola

En la Villa Rica el Espiritu Santo en primero e Agosto
e mil ochocientos y diez y siete años. Habiendose perso-
nado a este Juygado D. Maria Anuncion Fern. diuen-

do, q. en atencion habez ya purgado suโทษ el delito
cometido, prometia desagraviarse remitiendo la inju-
ria a dicho su marido D. Juan Antonio & Sosa; y
mas p. prometerle este una total enmienda en sus
exores, y buen trato sucesivo: replicaba a este Jurg.
sele diese la libertad p. el seguir a la vida conyugal
determinando con todo este Jurgado en precavicion &
inmunitas de arreos que pueden acarrear el gemo
causando al mencionado Sosa, poner a D. Salvador
Sanchez, y D. Claudio Cortillo al reparo de sus ope-
ras. en oca al maltrato a su muger, y p. dar in-
esta qualq. a ellos a este Jurg. & qualq. acontecim.
y obitar la vida en que pudiera caer: De cuya
disposic. enterese al relato Sosa, Sanchez, y Cortillo
p. su puntual cumplim. Lo qual con los por
falta & dno.

Florantin Duarte

Los Carlos & Sosa

En la citada Villa, en el dia mes y año tipo saber
del dho precedente a los mencionados en el, Sosa,
Sanchez, y Cortillo; oyeron y entendieron & que
certifican

Duarte